

**CÓDIGO DE ÉTICA SOLUCIONES
DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA
SAS**

DECLARACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

En SDT Ingeniería SAS estamos comprometidos en cumplir nuestra promesa de valor, por lo que debemos poner en práctica los valores y principios que nos caracterizan, actuar con respeto, responsabilidad, compromiso y confianza, así mismo regirnos por las leyes aplicables.

La Junta Directiva de SDT Ingeniería SAS reconoce, acepta y promueve la aplicación de estos lineamientos en este Código de Ética, ya que es la base de nuestra conducta empresarial. Alineados con esta declaración, rechazamos cualquier conducta que pueda ir en contravía de las directrices referidas en este documento.

Como junta directiva ratificamos esta herramienta como una base para seguir construyendo una organización con buenas prácticas en cumplimiento y así mismo declaramos nuestro compromiso en seguir construyendo una empresa destacada a nivel nacional por sus buenas prácticas en cumplimiento, por lo que remarcamos el compromiso de todos los colaboradores de conocer, interiorizar y cumplir con la socialización del mismo.

1. NUESTRA ORGANIZACIÓN

1.1 Nuestro propósito y valores

En SDT Ingeniería SAS nos enfocamos en salvaguardar y reforzar la integridad de todas nuestras partes interesadas las cuales son:

- **Colaboradores:** Los colaboradores son la columna vertebral de nuestra organización. Representan el corazón y el alma de nuestras operaciones diarias. Nos esforzamos por crear un entorno de trabajo que no solo sea seguro y justo, sino también estimulante y enriquecedor. Valoramos la diversidad y promovemos una cultura de inclusión donde cada voz es escuchada y cada esfuerzo es reconocido. Nos comprometemos a proporcionar oportunidades de desarrollo profesional continuo, asegurándonos de que cada colaborador tenga las herramientas y el apoyo necesarios para crecer tanto personal como profesionalmente.
- **Clientes:** Nuestros clientes son el motor que impulsa nuestro crecimiento y éxito. Nos esforzamos por construir relaciones duraderas y de confianza con ellos, entendiendo sus necesidades y superando sus expectativas. Nuestra misión es no solo satisfacer sus demandas actuales, sino también anticiparnos a sus futuras necesidades, ofreciendo soluciones de la más alta calidad. Creemos en la comunicación abierta y en la retroalimentación continua para mejorar y adaptar nuestras ofertas, asegurándonos de que nuestros clientes siempre reciban el mejor valor posible.
- **Proveedores y/o contratistas:** Consideramos a nuestros proveedores como piezas clave en nuestra cadena de valor. Nos preocupamos por establecer relaciones de colaboración a largo plazo, basadas en la transparencia, el respeto mutuo y el beneficio compartido. Trabajamos estrechamente con ellos para asegurar que cumplan con nuestros estándares de calidad y sostenibilidad. Al mismo tiempo, nos comprometemos a apoyar su crecimiento y desarrollo, ofreciendo oportunidades que les permitan expandir sus capacidades y mejorar su competitividad en el mercado.
- **Accionistas:** Nuestros accionistas fueron los primeros en creer en nuestra visión y en invertir su capital en nuestra organización. Les agradecemos su confianza y apoyo, y estamos comprometidos a generar valor sostenible a largo plazo. Nos esforzamos por mantener una comunicación transparente y continua, proporcionando informes claros y precisos sobre nuestro desempeño financiero y estratégico. Nuestra meta es ofrecer retornos consistentes y atractivos,

gestionando los riesgos de manera efectiva y aprovechando las oportunidades de crecimiento.

- **Sociedad:** Nos debemos a la sociedad en la que operamos, y reconocemos nuestra responsabilidad de contribuir positivamente a su desarrollo. Nos comprometemos a operar de manera ética y responsable, minimizando nuestro impacto ambiental y apoyando iniciativas que promuevan el bienestar social. Creemos en devolver algo de lo que la sociedad nos ha dado, participando activamente en proyectos comunitarios, educativos y culturales. Nuestro objetivo es ser un buen ciudadano corporativo, trabajando para mejorar la calidad de vida de las comunidades en las que estamos presentes.

SDT Ingeniería SAS cuenta con cuatro valores corporativos

- **Confianza:** Construimos relaciones con principios, valor agregado y a largo plazo con clientes y proveedores, para dar tranquilidad y respaldo.
- **Compromiso:** Jugamos un papel relevante ante nuestros aliados
- estratégico, por eso estamos alineados con sus objetivos de negocio.
- **Respeto:** Promovemos el buen trato y las relaciones cordiales, reconociendo los intereses colectivos e individuales.
- **Responsabilidad:** Actividades están orientadas al cumplimiento y calidad.

1.2 Nuestra conducta

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos nuestros colaboradores, independientemente del tipo de relación laboral o vínculo contractual que tengan con nuestra organización y su posición dentro de la misma. Este documento es el marco de referencia para cualquier actividad que realicemos como organización en desarrollo de nuestras funciones.

Fortaleceremos la difusión y cumplimiento de las disposiciones de estos principios entre nuestros colaboradores, contratistas, consultores, proveedores, clientes y accionistas, buscando su compromiso para que todas nuestras actuaciones estén basadas en los valores propios de nuestra cultura organizacional.

1.3 Principios de conducta

- **Honestidad:** Ser honesto es actuar con rectitud y honradez. Este principio es fundamental tanto para la empresa como a nivel individual. Por lo tanto, en

todo momento se debe proporcionar al cliente la información correcta y completa sobre las características de los productos o servicios ofrecidos.

- **Equidad:** Todas las personas merecen un trato digno, independientemente de su sexo, edad, nivel jerárquico, convicción personal o cualquier otra circunstancia o característica.
- **Integridad:** Es la congruencia entre lo que decimos y lo que hacemos, manteniendo en todo momento una actitud ética. Es nuestro interés tratar a clientes, proveedores, accionistas, autoridades y empleados de manera respetuosa, cordial y colaborativa, buscando la armonía entre individuo y empresa.
- **Confidencialidad:** Respetar y proteger la información confidencial de la empresa, clientes y empleados, evitando su divulgación no autorizada.

1.4 Cumplimiento de las leyes y normas

Cumpliremos siempre las leyes que regulen en donde trabajemos. Todos los colaboradores debemos respetar, acatar y cumplir las normas y reglamentos, así mismo debemos respetar las costumbres, creencias y culturas que prevalezcan entre nosotros.

Si existen dudas sobre la aplicación de las leyes o comportamientos específicos debemos consultar con la organización, el jefe Inmediato, Dirección de Talento Humano o en su defecto a la Alta Dirección para resolver las inquietudes al respecto.

Exigiremos a nuestros proveedores y terceros cumplir con nuestros principios, leyes de nuestro país y definiremos acuerdos con ellos que nos permitan auditar su cumplimiento, en especial las laborales, legales, tributaria, SGSSTA, fiscales, así mismo se revisará exhaustivamente las operaciones que puedan eventualmente configurar operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva, dentro del ámbito jurídico nacional.

1.5 ¿Existen sanciones si no cumplo con esto?

Las siguientes acciones constituyen una violación o incumplimiento de las leyes o normas contenidas en este código y pueden acarrearle al empleado sanciones, las cuales incluso podrán resultar en el despido del empleado:

- Infringir la ley o las normas del código o bien actuar en contra de la asesoría

- legal de la organización, en relación con las actividades comerciales de la Organización y Código de Conducta.
- Retener o encubrir en forma intencional información acerca de la infracción de la ley o de las normas del código por parte de terceras personas en relación con las actividades comerciales de la organización.
 - Amenazar o participar en represalias en contra de un empleado que informe de una supuesta infracción a la ley o a las normas contenidas en este documento.

1.6 Nuestra línea ética

En todas nuestras acciones subyace un principio fundamental que es el respeto por los individuos sin distinción. Esto incluye la responsabilidad que la organización tiene de crear un ambiente que permita a los empleados informar de infracciones conocidas o supuestas sin temor a represalias. Cualquier forma de represalia o intimidación es contraria a nuestros valores, al principio de respeto de todos los individuos y a nuestros valores esenciales de integridad y confianza.

Cualquier conducta de este tipo podría generar responsabilidad para el gerente y para la organización. La Línea Ética de SDT Ingeniería SAS busca ser un medio por el cual los colaboradores informen sobre actos incorrectos, deshonestos o ilegales que observen en cualquier persona de la organización y que atente contra la seguridad y el futuro de esta y de su gente.

A continuación, encontrarás la línea ética o el correo al que te puedes comunicar:

Puedes escribir al correo electrónico: lineaetica@sdtingeneria.com o llamar al teléfono 3076770 Ext: 214.

Estos espacios serán administrados bajo el principio de respeto a todos los individuos y guiados a través de nuestros valores de integridad y confianza. La seguridad es un compromiso de todos y tenemos la responsabilidad de conocer y aplicar las normas que guían nuestros actos.

1.7 ¿Cuáles son mis derechos según este Código?

Este Código es una declaración de sus deberes y obligaciones de conducta de negocio en su calidad de empleado o directivo de la Organización. Ningún empleado que informe de alguna supuesta infracción sufrirá represalias de ningún

tipo.

2. LA ORGANIZACIÓN Y SUS COLABORADORES

2.1 Respeto por las personas

Para nosotros el desarrollo y la calidad de vida de nuestro talento humano es primordial, es por eso por lo que nos regimos bajo principios y conductas que conlleven siempre al bienestar físico, laboral y personal de nuestra gente, lo que se traduce en un excelente clima laboral.

El sentido de pertenencia, el compromiso y la lealtad de todos los colaboradores para con la organización, son el producto de nuestra identificación personal con los valores, por ello, quienes hacemos parte de esta organización, los compartimos, hasta hacerlos nuestros y de nuestra cultura organizacional.

➤ **Prohibición de cualquier clase de discriminación:** todos los colaboradores, sin excepción, deben ser tratados con respeto. La Organización no auspicia ni autoriza conductas que impliquen discriminación o acoso de ningún tipo, y prohíbe cualquier forma de represalia en contra de quien informe eventos de discriminación o acoso, supuestos o conocidos.

La discriminación y/o acoso consiste en dar un trato diferencial lo cual conlleva a un ambiente laboral intimidante, injusto, hostil u ofensivo o que interfiera con el desempeño laboral de la persona, por consideración a su raza, género, color de piel, religión, nacionalidad, edad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica no relacionada con la capacidad para realizar el trabajo.

El acoso puede presentar diversas formas, entre ellas comentarios ofensivos, propuestas sexuales no consentidas y otras formas de conducta verbal, gráfica o física que cree un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.

➤ **Actitudes personales en el lugar de trabajo:** las relaciones con los compañeros de trabajo deben estar fundamentadas en los principios de respeto, lealtad, cooperación para crear un ambiente de trabajo sano y agradable. Con la organización, en el cumplimiento de sus funciones con responsabilidad, actitud de identidad con los parámetros organizacionales y ejecución con inteligencia para contribuir a alcanzar los objetivos y metas de la Organización.

➤ **Violencia en el lugar de trabajo:** la organización no permite ni tolera el uso de

- la violencia, es decir cualquier amenaza o acto violento de parte de cualquier colaborador o contratista, hacia otras personas o contra la propiedad de la organización o de terceros, dichas conductas, serán sancionadas.
- **Integridad:** La integración entre el pensar, el sentir y el hacer, como base de la verdadera integridad personal y de nuestros valores, debe ser principio de conducta en todos los colaboradores de la organización
 - **Confrontación del conflicto:** Los conflictos deben ser asumidos no como un problema sino como una oportunidad de crecimiento. De ahí que en nuestra Organización es un deber enfrentarlos asertivamente y un error evadirlos, buscando conservar la armonía y una buena relación con los demás compañeros.
 - **Transparencia en las relaciones:** Las relaciones de la Organización con sus propios colaboradores, sus accionistas, distribuidores, clientes, proveedores, asociados, competidores y entidades gubernamentales o estatales, lo mismo que las relaciones entre colaboradores deberán estar fundamentadas en la buena fe y la transparencia, entendiendo por ésta la ausencia de ocultamientos, segundas intenciones, manipulación, verdades a medias, inducción al error o a la percepción equivocada.

2.2 Conflicto de interés

Conflicto de intereses en relaciones comerciales, financieras y personales: todos los colaboradores tenemos la obligación permanente de actuar en beneficio principal y único a la Organización. Un "conflicto de interés" surge cuando las actividades personales, sociales, financieras, políticas o comerciales interfieren con la objetividad y/o la lealtad del colaborador frente a los intereses de la Organización. Igualmente, un conflicto de interés puede surgir cuando el Colaborador o sus parientes cercanos, es decir, aquellos comprendidos en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, puedan llegar a beneficiarse económica o personalmente, de sus actos.

Específicamente SDT Ingeniería SAS se rige en este tema según la **PLGE06 POLÍTICA REGULATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS**, así mismo SDT Ingeniería SAS exige a sus colaboradores revelar cualquier conflicto de interés, potencial o real, por lo que en caso de duda se deberá reportar y consultar con Dirección de Talento Humano o en su efecto a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, con el fin de tomar oportunamente las medidas para prevenirlo o para disminuir el impacto del conflicto, protegiendo al colaborador y a la Organización.

2.3 ¿Cuáles son algunas de las situaciones que generan preocupación?

- A una persona se le niega la posibilidad de ascender debido a su edad, raza, género o cualquier otra característica no relacionada con el trabajo.
- Un colaborador se siente incómodo cuando sus colegas someten a chistes y/o comentarios sexuales ofensivos (un posible acoso).
- Un empleado insinúa que hará comentarios positivos acerca del rendimiento del líder de su equipo si salen a una cita.
- Un directivo retiene un aumento de sueldo de un empleado porque sospecha que presentará un reclamo de acoso sexual.

2.4 ¿Qué debo hacer o evitar hacer?

- No participe en actos de discriminación o de acoso.
- Informe de inmediato si siente que está siendo acosado o acosada o que se le está discriminando.
- Informe de inmediato si sabe o sospecha que otros están siendo acosados o discriminados.
- No participe en ningún tipo de acto de violencia en el lugar de trabajo (inclusive amenazas).
- No lleve armas a las instalaciones de la Organización.
- Informe de inmediato si sospecha de algún tipo de violencia en el lugar de trabajo.
- No participe en la venta o distribución de drogas ilegales o de drogas legales en una forma ilegal, dentro o fuera de la propiedad de la Organización, esté o no trabajando.
- Informe a su jefe directo si toma alguna sustancia que afecte en forma negativa su habilidad para trabajar, incluso si usa la sustancia en forma legal (por ejemplo, algunas drogas, aun cuando se usan en forma legal, pueden perjudicar su habilidad).

2.5 Presión indebida

La Organización suele asumir una posición específica frente a las políticas públicas o privadas que puedan afectar su negocio de cualquier forma, al igual que

adelanta esfuerzos legales y legítimos encaminados a influenciar en la legislación o la política gubernamental nacional.

2.6 Soborno y transacciones comerciales indebidas

SDT Ingeniería SAS se rige bajo las políticas **PLGE09 POLÍTICA FRENTE AL SOBORNO TRANSNACIONAL Y PLGE10 POLÍTICA DE REPORTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL** como directrices para estos temas en específico.

2.6.1 Soborno Comercial

La Organización no participa en sobornos comerciales. El soborno comercial consiste en dar o recibir de clientes o proveedores y/o contratistas de la Organización (o de sus representantes), cualquier pago personal, dádiva o comisiones clandestinas con la expectativa o efecto de obtener condiciones u oportunidades comerciales más favorables que las que normalmente están disponibles para otros o terceros en iguales condiciones.

➤ ¿Cuáles son algunas de las situaciones que generan preocupación?

- A un empleado se le solicita que pague una comisión en relación con los servicios prestados.
- Un agente se acerca a un empleado de la Organización y le explica que el agente tiene una "relación especial" con cierto cliente o proveedor y que puede hacer los arreglos necesarios para que la Organización reciba términos preferentes a cambio de un pago o tarifa para el agente.
- El gerente de un cliente ofrece a un empleado de la Organización exclusividad en la distribución de una categoría de producto a cambio del pago de una tarifa o bonificación para el gerente.

➤ ¿Qué debo hacer o evitar hacer?

- No se involucre en sobornos comerciales de ningún tipo.

2.6.2 Pagos indebidos a funcionarios públicos

La Organización prohíbe la realización de pagos indebidos a funcionarios públicos.

Pagos indebidos son aquellos pagos, directos o indirectos, en dinero efectivo o en otras especies de valor (tales como entretenimiento extravagante) a una entidad pública o política, o a los empleados públicos que en ellas laboran, con el fin de influir en actos o decisiones, recibir un trato preferencial o ganancia personal especial o bien obtener o conservar un negocio. Si bien ciertos pagos menores realizados a algunos funcionarios no pertenecientes al gobierno de Colombia para agilizar o asegurar el desempeño de ciertas acciones gubernamentales de rutina pueden no constituir una infracción a la ley en algunos países, debe anotarse que el pago indebido a cualquier funcionario de Colombia es ilegal y, por consiguiente, no está autorizado en ninguna circunstancia.

➤ **¿Cuáles son algunas de las situaciones que generan preocupación?**

Un funcionario del gobierno se aproxima a un empleado y le aconseja que, si efectúa un pago a la campaña de un funcionario, tendrá un trato preferencial en cuanto a la obtención de permisos para la planta que la Organización está construyendo.

➤ **¿Qué debo hacer o evitar hacer?**

- No realice pagos indebidos a funcionarios públicos. En todo caso, consulte previamente con la alta dirección sobre la idoneidad de dichos pagos.
- No participe de ninguna transacción en que exista la más mínima sospecha de que terceros realizan pagos indebidos a funcionarios públicos con fines deshonestos.
- No utilice fondos de la Organización para hacer contribuciones a un candidato ni partido político sin una autorización expresa por escrito de la presidencia.
- No utilice las instalaciones de la Organización, incluidos salones de conferencia, artículos de oficina, servicio de correos, teléfonos, y computadores para campañas políticas, recaudación de fondos para fines políticos o propósitos político-partidistas, sin la autorización expresa por escrito de la junta directiva de la Organización.
- No coopere con la campaña de ningún candidato político mientras se encuentre en el trabajo o en las instalaciones de la Organización, a menos que cuente con la autorización de la presidencia de la Organización.
- No se comunique con ningún funcionario de gobierno con el fin de influir en la legislación o la política gubernamental en nombre de la Organización, a menos que sus esfuerzos hayan sido examinados en primer lugar por la junta

directiva de la organización.

- Procure que cualquier actividad que lleva a cabo con el fin de influir en la legislación o la política gubernamental en nombre de la Organización sea informada a la junta directiva o a la alta dirección.

2.6.3 Lavado de Dinero y Desviación de Productos

El lavado de dinero es un recurso utilizado por individuos u organizaciones para disfrazar las ganancias de sus negocios ilícitos o hacerlos parecer legítimos. La desviación ocurre cuando las integraciones vendidas por la Organización son distribuidas a mercados o a clientes diferentes de los originales, violando así un contrato, ley o regulación. La Organización prohíbe la participación a sabiendas en transacciones que faciliten el lavado de dinero o que resulten en una desviación ilegal.

➤ ¿Cuáles son algunas de las situaciones que generan preocupación?

Ciertas actividades pueden producir reparos en cuanto a si la Organización es utilizada para facilitar el lavado de dinero o la desviación de productos y/o servicios, tales como:

- Solicitudes inconsistentes con los negocios normales de un cliente.
- Solicitudes para realizar o aceptar pagos en dinero en efectivo, regirse por la **PLGF02 POLÍTICA DE TRANSACCIONES Y MANEJO DE EFECTIVO**.
- Transacciones inusualmente complejas.
- Transacciones o pagos que no parecen tener una relación razonable con la transacción comercial subyacente.
- Condiciones de pago inusualmente favorables.
- Solicitudes para realizar pagos o aceptar pagos de terceros.
- Solicitudes para realizar pagos o aceptar pagos de un país donde la entidad con quien está tratando no tiene negocios.
- Concentración excesiva en las cantidades solicitadas por un cliente para transacciones fronterizas.
- Solicitudes para enviar un producto a un país diferente de donde se originan los pagos relacionados con dicho cliente.

➤ ¿Qué debo hacer o evitar hacer?

- Pague por bienes y servicios proporcionados a la Organización

exclusivamente mediante los medios de pago aprobados y documentados por la Organización. Estos deben ser pagaderos a la persona o entidad legalmente responsable de recibir dichos pagos.

- No pague a una persona o entidad en un país diferente al país en el cual dicha persona o entidad reside o hace negocios o desde el país donde haya enviado los bienes o proporcionado los servicios.
- Haga negocios sólo con clientes dispuestos a proporcionarle la información necesaria para determinar que estos están involucrados en actividades comerciales legítimas y que utilizan fondos provenientes de fuentes legítimas.
- No acepte pagos con cheques de terceros. Las ventas deben ser recaudadas mediante cheque, transferencias electrónicas o giros postales que señalen al cliente como el pagador. El uso de dinero en efectivo debe mantenerse al mínimo, salvo cuando no existe un sistema bancario local seguro que justifique el pago en efectivo.

2.7 Manejo de los Recursos

Todos los bienes tangibles e intangibles que la Organización tiene y pone a disposición de los colaboradores son de propiedad de la Organización y es de vital importancia el buen uso y cuidado de estos, promoviendo una responsabilidad del colaborador frente a la Organización.

- **Recursos Tangibles:** Todos los colaboradores debemos hacer un buen uso de los recursos y activos fijos, por ende, acciones como robo, descuido, pérdida, daño, destrucción, malversación y uso indebido de estos, genera perjuicios para nuestra Organización. Siempre haremos uso de los recursos exclusivamente con el objeto para el cual fueron proporcionados. Igualmente utilizaremos de manera responsable los medios informáticos que son puestos a nuestra disposición, entre ellos nuestra dirección de correo electrónico, equipos de cómputo, teléfonos celulares, WhatsApp, plataformas de gestión, los cuales deben ser usados sin poner en riesgo la imagen o reputación de nuestra Organización. Cuando se realicen gastos en viajes, en citas de representación, o en cualquier evento que se lleve a cabo en nombre de la Organización deben hacerse de una manera razonable. La legalización de los gastos debe ser oportuna, autorizada y soportada según se establece en el **PCGF05 PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y LEGALIZACIÓN DE CAJA MENOR.**
- **Propiedad Intelectual:** Uno de nuestros activos más importantes lo constituye la propiedad intelectual, es decir, las marcas registradas, los nombres y enseñas comerciales, patentes, derechos de autor, secretos organizacionales,

conocimiento, invenciones, desarrollos y tecnología; es por esto por lo que sólo permitiremos que la propiedad intelectual se utilice o se comparta con personas fuera de la Organización si existe la documentación legal apropiada, licencia de uso, o documento equivalente. Igualmente, cuando se obtenga información de otras Organizaciones nos abstendremos de infringir, obtener y/o usar de manera fraudulenta derechos de patentes, marcas registradas u otra propiedad intelectual de otras Organizaciones o terceros ajenos a nuestra Organizaciones sin su debido consentimiento.

- **Conservación de la Información:** Es importante para la Organización proteger y mantener como “información confidencial” toda información de carácter administrativo, operativo, logístico, de mercadeo, financiero, comercial, de negocios o de otra índole que no sea de dominio público, pero que dicha información sea conocida por los colaboradores debido a sus funciones. Esta información podrá ser relativa a datos de nuestros colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, consumidores, de invenciones o innovaciones técnicas o tecnológicas, bien que hayan sido creadas en la Organización o mejorado sustancialmente, y que, de ser conocida por otras personas naturales o jurídicas, sean o no competencia directa o indirecta, causarían perjuicios si se llegara a divulgar a terceros.

Los colaboradores aceptamos y entendemos que por mandato legal cualquier invención técnica o tecnológica o el mejoramiento de una existente, es propiedad exclusiva de la Organización.

Al desvincularse de la Organización, el colaborador mantiene su obligación legal de no divulgar ni hacer uso de la información confidencial por 5 años. Lo anterior contribuye a proteger la privacidad y crear un entorno de confianza que estimule a las personas y entidades a continuar suministrando información corporativa relevante.

La información de los computadores de la Organización como archivos, listas de precios, sistemas de costos, bases de datos, entre otros, es propiedad de la Organización y está prohibido compartirla con particulares.

Se nos prohíbe a los colaboradores en el ejercicio de nuestras funciones, realizar maniobras o estrategias fraudulentas con la información, con la finalidad de lograr beneficios particulares.

Toda información financiera y contable de la Organización, así como sus informes de costos, ventas, inventarios, precios, entre otros, las cuentas de gastos, reportes de tiempo laborado y cualquier otro informe o reporte relativo

a sus actividades, deben ser veraces e íntegros y revelar con exactitud los hechos relevantes o la verdadera naturaleza de sus transacciones. Son contrarios a las políticas de la Organización y constituyen una violación de los deberes de sus colaboradores, la elaboración de informes fraudulentos o ajenos a la verdad.

2.8 Principios básicos

- Cumplimiento de leyes y reglamentos de trabajo: cumplimos las leyes y regulaciones legales en los negocios y en la relación con quienes trabajamos.
- Prohibición del trabajo forzado: no empleamos trabajadores por la fuerza o de forma involuntaria.
- Prohibición del trabajo de menores: no contratamos laboralmente personas menores de 18 años.
- Prohibición del acoso o abuso sexual: proveemos un ambiente de trabajo libre de acoso, abuso sexual o castigo corporal.
- Compensación y beneficios: cumplimos las exigencias legales de salario y prestaciones y ofrecemos un salario competitivo en el medio.
- Jornada de trabajo: cumplimos el límite legal colombiano de días y horas trabajadas por semana y de descanso remunerado.
- No discriminación: contratamos, pagamos y despedimos trabajadores con base en su habilidad para desempeñar el trabajo, y no por características o creencias personales, religiosas o políticas.
- Salud y seguridad: proveemos un ambiente de trabajo seguro que no perjudique la salud de los trabajadores.
- Libertad de asociación: reconocemos y respetamos los derechos de asociación de los trabajadores.

2.9 Transparencia en la selección

Realizamos los mejores procesos de selección de proveedores y/o contratistas, con base en las necesidades y políticas corporativas. Así mismo debemos utilizar la transparencia necesaria en los procesos de selección del personal garantizando reclutar, promover y apoyar el desarrollo profesional mediante la igualdad de oportunidades de empleo.

La Organización se esfuerza por proporcionar un entorno laboral seguro y saludable para sus colaboradores y es deber y responsabilidad nuestra cumplir con todas las normas de seguridad. Para garantizar la seguridad de las personas en las instalaciones, la Organización puede, ante cualquier vinculación, realizar averiguaciones sobre la conducta de quien aspira a un cargo y solicitar documentos de antecedentes judiciales, disciplinarios o de cualquier índole, de acuerdo con los medios legítimos amparados por la legislación nacional sin necesidad de dar explicaciones adicionales; de igual manera si la Organización tuviere conocimiento o sospecha fundamentada, de alguna conducta irregular dentro de ella, podrá determinar que se practiquen pruebas como el polígrafo, visita domiciliaria o cualquier otra prueba que encamine hacia la verificación de dichos antecedentes. Así mismo podrá solicitar referencias personales, familiares o laborales de quien aspire a un cargo en la Organización.

Al tratar con proveedores y/o contratistas, clientes y consumidores se espera que nuestros colaboradores acaten todas las normas de conducta legales, éticas y comerciales comúnmente aceptadas y que se comporten y manejen los negocios de una manera apropiada, evitando contravenciones a los códigos de conducta de proveedores y/o contratistas y clientes o la orientación pertinente que estos brindan a sus colaboradores.

2.10 Actividades / Fiestas de la Empresa

La realización de fiestas en la Organización tiene carácter excepcional y estará circunscrita a la celebración institucional de fechas o eventos expresamente establecidos por ella; tales festejos deberán verificarse por el uso moderado y responsable de las bebidas embriagantes y los colaboradores y representantes de la Organización concurrentes a las mismas, deberán observar una conducta apropiada a su nivel y posición, evitando las que puedan afectar su imagen o la de la empresa y la armonía que debe reinar en el trabajo.

3. SDT INGENIERÍA SAS Y SUS SOCIEDADES VINCULADAS JURÍDICA Y/O ECONÓMICAMENTE

3.1 Frente a los proveedores y aliados comerciales:

La Organización está comprometida con el capitalismo consciente, incentiva la libre y sana competencia entre proveedores, mediante condiciones justas y

equitativas, y un criterio de selección basado en la mejor oferta en términos de precio, forma de pago, calidad y tiempos de entrega que cada proveedor ofrezca. En ningún caso se podrá favorecer en la selección de un proveedor a colaboradores, accionistas o familiares de estos. Elegiremos los proveedores que compartan los valores éticos y que posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos. Elegiremos proveedores que sean capaces de satisfacer las necesidades comerciales en términos de calidad, costo, oportunidad e innovación; buscando siempre proteger los intereses de la Organización y manteniendo la construcción de relaciones basadas en la integridad y la justicia.

3.2 Frente a clientes y consumidores:

La Organización trata a todos sus clientes de manera equitativa y justa. Por lo tanto, prohíbe cualquier trato que favorezca a un cliente y perjudique los intereses de otro. La Organización no discrimina a sus clientes en razón a su tamaño, tipo, canal o estrategia comercial. Por lo tanto, los colaboradores debemos mantener una actitud positiva de servicio al cliente o usuario, que responda con atención y diligencia para solucionar problemas o recibir críticas, actuando con transparencia de acuerdo con las normas y procedimientos, solucionando los asuntos que se le encarguen con eficiencia.

3.3 Publicidad y promoción apropiada para los consumidores

La Organización no permite que la publicidad o las promociones de sus productos, servicios y/o integraciones, de cualquier tipo, sean falsas o engañosas y tiene por política atender y responder siempre los comentarios o críticas respetuosas sobre su publicidad o eventos promocionales. Tampoco permite que dicha publicidad atente contra mínimos valores morales, religiosos, éticos o sociales, así mismo la Organización cumple cabalmente la normatividad aplicable en Colombia relacionada con el Estatuto del Consumidor, el derecho de la competencia, y los principios de la libertad de Organización.

3.4 Manejo de cotizaciones, negocios y contratos

Los colaboradores actuamos con transparencia, respeto, eficacia y honestidad en la elaboración y estudio de las cotizaciones, en las negociaciones comerciales y en la negociación para la compra de bienes o servicios. Todas las propuestas, cotizaciones y negociaciones se rigen por las políticas internas de la Organización.

La Organización es una entidad ética, social y económicamente responsable, por ello no permite ni fomenta la realización de operaciones, documentos o registros falsos, y exige que la información contenida en sus libros y registros sea exacta, oportuna y completa. Teniendo en cuenta lo anterior, los colaboradores debemos desempeñar siempre nuestras funciones con la certeza de que ninguna actividad que contraríe estos principios será avalada ni tolerada.

3.5 Lavado de dinero, Financiación del Terrorismo y de armas de destrucción masiva

El lavado de dinero es un recurso utilizado por individuos u organizaciones delictivas para disfrazar las ganancias de sus negocios ilícitos o hacerlos parecer legítimas. La desviación ocurre cuando los productos y/o servicios vendidos por una empresa son distribuidos a mercados o clientes diferentes de los originales, violando así un contrato, ley o regulación.

Nuestra Organización prohíbe la participación en transacciones que faciliten el lavado de dinero o que resulten en una desviación ilegal, para ello, hemos implementado controles específicos para mitigar riesgos LA/FT-FPADM, los cuales están consignados en el **MNGE01 MANUAL SAGRILAFT** donde además se referencian los anexos correspondientes y el cual es obligación conocer por parte de todas nuestras partes interesadas.

3.6 Políticas Anticorrupción

Nos comprometemos a mantener un entorno libre de corrupción, promoviendo la transparencia y la integridad en todas nuestras acciones. Prohibimos cualquier forma de corrupción, incluyendo el soborno y la extorsión.

Está estrictamente prohibido ofrecer, dar, recibir o solicitar sobornos. Actuamos con honestidad e integridad en todas nuestras transacciones comerciales y esperamos lo mismo de nuestros socios.

SDT Ingeniería SAS se rige bajo las políticas **PLGE09 POLÍTICA FRENTE AL SOBORNO TRANSNACIONAL Y PLGE10 POLÍTICA DE REPORTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL** como directrices para estos temas en específico.

3.7 Prohibición de Ofrecer Dádivas o Regalos

Prohibimos ofrecer, dar o aceptar regalos, favores, u otros beneficios que puedan

influir en decisiones comerciales o crear la apariencia de un conflicto de intereses. Las excepciones se limitan con artículos promocionales de bajo valor y cortesías comerciales comunes y apropiadas, siempre que no afecten la objetividad de la persona que los recibe, estas especificaciones y directrices están definidas en la **PLGE07 POLÍTICA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE REGALOS, OBSEQUIOS Y DEMAS HOSPITALIDADES.**

4. SDT INGENIERÍA SAS Y SU COMPETENCIA

SDT Ingeniería SAS no realiza ningún acuerdo o convenio con competidores con el objetivo de disminuir la competencia leal y justa en el mercado, efectuando algún tipo de “cartel” o conductas que puedan configurar prácticas restrictivas de la competencia o de competencia desleal en los términos de la ley 256 de 1996, la Ley 155 de 1959 y el Decreto 2153 de 1992.

Por ello determina de manera unilateral e independiente los precios y condiciones de venta para sus productos y servicios y no en asocio con nuestros competidores. Por lo anterior se prohíbe a cualquier colaborador acudir a maniobras o estrategias fraudulentas que constituyan un trato injusto, ilegal o indebido con la competencia.

Igualmente, en nuestra Organización se prohíbe el boicot, entendiéndose por este la acción de atacar a una empresa o comerciante, no realizando negocios con ella e impidiendo que haga negocios con otras empresas, o sea limitando su actividad. Salvo que venderle a determinada empresa se considere ilegal como en el caso de las contenidas en listas restrictivas.

Toda la publicidad, promociones y demás comunicaciones de carácter público se realizarán con honestidad, integridad y franqueza, de este modo se garantiza la sinceridad y la precisión de nuestras comunicaciones, todas cumpliendo de igual manera con la ley 124 de 1994.

5. SDT INGENIERÍA SAS Y LA COMUNIDAD

5.1 Respeto por el medio ambiente:

Nuestra Organización siempre se ha caracterizado por el respeto al medio ambiente, es por esto por lo que siempre estará a la vanguardia de los requisitos legales respecto al cuidado y preservación del medio ambiente, evaluará su

desempeño ambiental, trabajará por su mejoramiento continuo y proporcionará información objetiva sobre sus operaciones. Los colaboradores debemos poner en práctica el desarrollo sostenible y la conservación de nuestros recursos.

5.2 Respeto por la comunidad

En SDT Ingeniería SAS nos comprometemos a contribuir en el fortalecimiento de las relaciones con la comunidad y a la generación de condiciones favorables que estimulen y refuercen su desarrollo. Respetamos la cultura, el patrimonio y las costumbres propias de cada comunidad vecina.

5.3 Responsabilidad social

La Organización reconoce la importancia del ser humano y su desarrollo. Por ello, en la medida que el negocio se ha ampliado, con alcances globales y proyectos de gran envergadura, son mayores las exigencias en el ámbito social. SDT Ingeniería SAS se enorgullece de poder dar testimonio de su compromiso social, reflejado en sus gestiones de negocio, con la persona como elemento central, realizando importantes acciones a favor del medio ambiente, el apoyo a la educación, la cultura y las comunidades en las que sus colaboradores viven y trabajan.

SDT Ingeniería SAS ha definido las directrices pertinentes a este tema en la **PLSG05 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**.

5.4 Participación en política

Respetamos el derecho de cada colaborador de pertenecer en su calidad de ciudadano a los partidos políticos, participar en comités políticos y apoyar a candidatos logrando un ambiente de libertad de expresión, siempre y cuando estas actividades no interfieran en el ambiente laboral, sea en lugares diferentes a la Organización y se entienda que en ningún momento está participando en representación de esta.

5.5 Entidades gubernamentales

Atendemos siempre los requerimientos de las entidades gubernamentales de manera oportuna y conforme a la ley. Siempre nuestro trato será amable y

respetuoso procurando un ambiente de apertura y confianza que facilite la discusión, el entendimiento y el establecimiento de acuerdos. Nos abstenemos de ofrecer, prometer o hacer pagos, directos o indirectos, en dinero efectivo o en otras especies de valor, a una persona o entidad pública o política, o a los colaboradores públicos que en ellas laboran, con el fin de influir en actos o decisiones, recibir un trato preferencial o ganancia personal especial o bien de obtener o conservar un negocio.

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

SDT Ingeniería SAS, sujeta a las disposiciones constitucionales y legales, se registrará en su rol de responsable del tratamiento de datos personales por los principios rectores que en esta materia ha dispuesto el ordenamiento jurídico colombiano, estos son, según el artículo 4 de la ley 1480 del 2011, por lo que estableció el **MNTH01 MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** y los formatos **FTTH02 AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES** y el **FTTH04 EJERCICIO DE DERECHOS DE RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN O SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES**.

En tal medida, SDT Ingeniería SAS únicamente tratará los datos almacenados en sus distintas bases de datos para el ejercicio y desarrollo de actividades propias de su objeto social y del desarrollo administrativo y comercial de la sociedad.

6.1 Incumplimiento de los principios de ética y conducta

Los principios de ética y conducta descritos en este código son para ponerlos en práctica, por ello le invitamos a tener presente sus postulados, en el evento en el que se identifiquen conductas o hechos que vayan en contra de estos, la Organización podrá establecer medidas disciplinarias, suspensiones, despidos con justa causa o demandas civiles con el fin de continuar promoviendo su cumplimiento.

Es obligatorio que en el evento en el que como colaboradores nos encontremos en una situación dentro de la cual determinemos que podríamos violar estos principios de ética y conducta, o cuando tengamos conocimiento de que algún otro colaborador está actuando en contra de estos, se nos pide ponerlo en conocimiento de alguna de las siguientes áreas: Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano o jefe Inmediato. Estas áreas se

encargarán de realizar el procedimiento necesario para llegar a la comprobación de los hechos y aplicar las medidas que considere pertinentes para cada caso, manteniendo en todo momento la confidencialidad necesaria. Obviamente todas las denuncias presentadas serán hechas de buena fe y de manera responsable, argumentada y honesta.

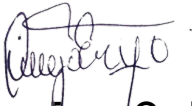


7. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Se establecerán mecanismos efectivos para la revisión y actualización periódica del presente código conforma los cambios internos o externos que lo afecten.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DOCUMENTO
1	PLGE09	Política frente al soborno transnacional.
2	PLGE10	Política de reporte de actos de corrupción y soborno transnacional.
3	PCGF05	Procedimiento solicitud y legalización de caja menor.
4	MNGE01	Manual SAGRILAFT.
5	PLGE07	Política de entrega y aceptación de regalos, obsequios y demás hospitalidades.
6	PLSG05	Política de responsabilidad social empresarial.
7	MNTH01	Manual de políticas y procedimiento de protección de datos personales.
8	FTTH02	Autorización de uso de datos personales.
9	FTTH04	Ejercicio de derechos de rectificación y actualización o supresión de datos personales.
10	PLGE06	Política regulatoria de conflicto de interés

9. CONTROL DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Diego Erazo Castro Director Sistemas de Gestión	 Diana Durán Vicepresidente Administrativa y Financiera	 Diego Hernández Presidente